



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2003

29 y 30 de abril de 2003

Tema 4 del programa

**Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones
y nombramientos**

Programa provisional

Adición

4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

El Consejo deberá celebrar elecciones para los siguientes órganos.

Comisión de Estadística (E/2003/L.3)

Se elegirán ocho miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comisión de Población y Desarrollo (E/2003/L.3)

Se elegirán nueve miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Además, quedan dos vacantes en el grupo de Estados de Asia para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2005 y una vacante en el grupo de Estados de América Latina y el Caribe para un



miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 2004.

Comisión de Desarrollo Social (E/2003/L.3)

Se elegirán 15 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comisión de Derechos Humanos (E/2003/L.3)

Se elegirán 24 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Siete miembros de los Estados de África;

Seis miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Seis miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2003/L.3)

Se elegirán 10 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comisión de Estupefacientes (E/2003/L.3)

Se elegirán 33 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Siete miembros de los Estados de África;

Ocho miembros de los Estados de Asia;

Tres miembros de los Estados de Europa oriental;

Seis miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Nueve miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2003/L.3)

Se elegirán 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cinco miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Cinco miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/2003/L.3)

Se elegirán 17 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2003/L.3)

Quedan cuatro vacantes en el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados: dos para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2004, y dos para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2006.

Comité del Programa y de la Coordinación (E/2003/L.3/Add.1)

Se propondrán siete miembros para su elección por la Asamblea General con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Además, queda una vacante en el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 2005.

Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/2003/L.3/Add.2)

Se elegirán 13 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe.

Además, queda una vacante en el grupo de Estados de África, dos vacantes en el grupo de Estados de Asia, dos vacantes en el grupo de Estados de América Latina y el Caribe y seis vacantes en el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2005.

Comité de Políticas de Desarrollo

El Consejo examinará las candidaturas presentadas por el Secretario General de 24 expertos que integrarán el Comité a título personal con un mandato de tres años de duración a partir del 1º de enero de 2004. La información relativa a los candidatos y sus datos biográficos se distribuirá en una adición al documento E/2003/L.3.

Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/2003/L.3/Add.3)

Se elegirán 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

De conformidad con la resolución 57/185 de la Asamblea General, el Consejo elegirá a otros tres miembros para el Comité Ejecutivo, con lo que el número de miembros aumentará de 61 a 64.

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas (E/2003/L.3/Add.4)

Se elegirán 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/2003/L.3/Add.5)

Se elegirán seis miembros de los Estados incluidos en las listas A, B, D y E del anexo al documento indicado más arriba, con arreglo a la siguiente distribución:

- Un miembro de los Estados incluidos en la Lista A;
- Dos miembros de los Estados incluidos en la Lista B;
- Dos miembros de los Estados incluidos en la Lista D;
- Un miembro de los Estados incluidos en la Lista E.

Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/2003/L.3/Add.6)

De conformidad con el artículo III del estatuto del Instituto, el Consejo ha de designar cinco miembros para la Junta. Teniendo en cuenta el equilibrio geográfico de facto existente en la Junta, que el Consejo aprobó en períodos de sesiones anteriores, el Consejo debe designar un miembro de los Estados de África, un miembro de los Estados de Asia, un miembro de los Estados de Europa oriental, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados. Los nombres de los candidatos propuestos por sus gobiernos y sus datos biográficos figuran en el documento indicado más arriba y adiciones.

Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas (E/2003/L.3/Add.7)

Se elegirán 10 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Tres miembros de los Estados de África;
- Dos miembros de los Estados de Asia;
- Un miembro de los Estados de Europa oriental;
- Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) (ONUSIDA) (E/2003/L.3/Add.8)

Se elegirán nueve miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Dos miembros de los Estados de África;
- Dos miembros de los Estados de Asia;
- Un miembro de los Estados de Europa oriental;
- Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (E/2003/L.3/Add.9)

Se elegirán 19 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Cinco miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.
